que, por consiguiente, opinaba porque la Cámara debia aprobar la indicacion.

El señor Vergara (don Eujenio), espuso: que la manera como el señor Errázuriz habia mirado la discusion no era, a su juicio, aquella que podia conducir a un verdadero resultado. Que en razon de ser tan parca nuestra Constitucion al indicar la diferencia que hai entre un empleado público i un comisionado, ese vacío lo habia llenado la práctica, pues que todo poder administrativo, desde que la Constitucion de 33 nos rije, habia reconocido que no toda persona que ejerce un cargo en uno de los ramos del poder público desempeña un empleo público. Que todos los Gobiernos que se han sucedido de 813, han hecho la distincion entre un empleado público i un comisionado. Que al Ejecutivo se le habia autorizado para construir un hospital fijándole una suma, i que en virtud de esta autorizacion, este habia procedido a nombrar injenieros, director i demas empleados asignándoles un sueldo, i sin embargo, ninguna voz se habia levantado en el Congreso para protestar contra el proceder del Ejecutivo. Que así mismo el Gobierno habia contratado en los Estados-Unidos un injeniero para hacer el reconocimiento del Maule i que para esto le bastó la simple autorizacion del Congreso para disponer de los fondos públicos. Que estos i otros muchos que habian tenido lugar i que podia enumerar, probaban que habian sido comunes a todas las administraciones, en la via legal, i que a no haber sido así, no era de presumir que de entre tantas personas que habian ocupado un asiento en el Congreso, no hubiese habido una sola que hubiese protestado contra la conducta del Ejecutivo si hubiese sido arbitria. Que tendiendo la indicacion que se discutia a rechazar la práctica profesada desde tanto tiempo atras, pedia se desechase, así mismo el proyecto del Ejecutivo puesto que al Congreso no le competia sino autorizar la inversion de fondos i no nombrar injenieros, etc., porque esto sería invadir las atribuciones de otro poder tan independiente como él en la esfera de sus atribuciones.

Votada la indicacion del señor Silva, resultó aprobada por 26 votos contra 12. Dice así:

ARTÍCULO ÚNICO.

«Se autoriza al Presidente de la República por el término de cuatro años para que dicte las providencias i celebre los acuerdos que creyere necesarios para la continuacion del ferro-carril de Quillota a Santiago.»

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto que concede un suplemento de 10,000 pesos a la partida 45 del presupuesto del Ministerio del Interior para subvenir a los gastos que demande la colonizacion del sur, fué aprobado por unanimidad en esta forma:

ARTÍCTLO ÚNICO.

Concédese un suplemento de 10,000 pesos a la partida 45 del presupuesto del Ministerio del Interior para subvenir a los gastos que demande la colonizacion del Sur.

En discusion el art. 12 del proyecto de instruccion popular.

El señor Silva, opinó porque siendo el título de la renta, a su juicio, el mas grave, creia necesaria las esplicaciones del señor Ministro del ramo. Que el artículo que se discutia era algo conciso i confuso: que diciendo la lei habrá escuelas para los dos sexos en la proporcion de cada 2000 habitantes, no se sabia aun a punto fijo el costo de cada una, i que esto podia ser oneroso a unos pueblos i a otros no. Que no sabiéndose asimismo cuanto es lo que producen las mandas piadosas en cada provincia de la República no se sabia, por consiguiente, en cuanto sería gravada cada una de ellas i si este gravámen sería proporcional o no.

El señor Ministro de Justicia, en un largo discurso satisfizo la duda del honorable señor Silva, manifestando los inconvenientes que era necesario vencer para plantear las escuelas, en razon a lo diseminado de la poblacion i a las dificultades que tienen los padres de familia para enviar sus hijos a las escuelas. Espuso ademas que lo que el Gobierno habia tenido presente al proponer el número de escuelas de que hablaba el proyecto, habia sido precisamente no hacer gravoso el impuesto en las provincias, i que a este fin era que él se habia reservado proveer a las necesidades de los diversos puntos en que la renta no alcanzase. Que aumentándose cada año el entusiasmo por la instruccion primaria, indefectiblemente se la veria estenderse por toda la República, tanto mas cuanto que la contribucion que se iba a imponerse no era, a su juicio, excesiva. Que tocándole a las Municipalidades el cargo de tomar en cuenta la suma que el tesoro nacional le da i lo que producen las mandas forzosas lo que faltaba para llenar las necesidades que por lo pronto se advertirian, el Gobierno estaba allí para socorrerlas. Concluyó Su Señoría opinando porque la Cámara debia prestar su aprobacion al artículo.

En seguida se hizo uso de la palabra por el señor Vergara oponiéndose i por el señor Ministro de Justicia defendiéndolo, i despues de un corto debate, se dejó el artículo para segunda discusion.

Se levantó la sesion quedado en tabla para la próxima los mismos asuntos que estaban para la presente.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 15 EXTRAORDINARIA EN 25 DE NOVIEMBRE DE 1857.

Se abrió a la 2 i 3/4 de la tarde i se levantó a las 4 i 1/4.

Presidencia del señor Gana.

Asistieron 37 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de un oficio del Presidente de la República.—Id. de varias notas del Senado.—

Discusion del proyecto que exonera de derechos de internacion un reloj encargado por la Municipalidad de Valparaiso.—Id. del que autoriza al Gobierno para invertir 15,000 pesos en la organizacion i mantencion de una escuela naval en Valparaiso.—Eleccion de consejeros de administracion de la Caja del Crédito Hipotecario —Discusion del proyecto que suprime ciertos empleos en la casa de Moneda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un Mensaje del Presidente de la República que declara libre de derechos de internacion un reloj encargado con acuerdo de la Municipalidad de Valparaiso para colocarlo en la torre de la iglesia de San Agustin de aquella ciudad. Este proyecto tuvo el resultado que se verá mas adelante.

Leyéronse despues tres oficios del Senado, comunicando en el 1.° haberse conformado con la enmienda hecha por esta Cámara al proyecto de lei que suprime la aduana de Santa Rosa de los Andes: en el 2.° remitiendo aprobado el proyecto que autoriza al Gobierno para invertir hasta la cantidad de 15,000 pesos en la organizacion i mantencion de la escuela naval que va a establecerse en Valparaiso; i en el 3.° participando el nombramiento hecho por su parte de las personas que deben componer el Consejo de administracion de la Caja del Crédito Hipotecario. Los dos primeros tuvieron el resultado que se espresará despues, i el 3.° se mandó archivar.

Se leyeron tambien otras notas del Senado, devolviendo aprobados los siguientes proyectos de lei: Ique concede exencion de derechos de internacion a la pila i cañería mandadas encargar a Europa por la Municipalidad de la Serena; el que autoriza al Presidente de la República para que dicte las providencias necesarias para la continuacion del ferro-carril de Quillota a Santiago; el que acuerda un suplemento de 15,000 pesos para auxiliar la construccion del hospital de mujeres de esta capital; el que concede así mismo otro suplemento de 10,000 pesos a la partida 45 del presupuesto del Ministerio del Interior para subvenir a la colonizacion del Sur; el que concede tambien un suplemento de 5,000 pesos a cada una de las partidas 47 i 51 del presupuesto del mismo Ministerio, i el que acuerda un suplemento de 6,000 pesos a la partida 57 del presupuesto del Ministerio de Justicia. Todos estos proyectos se mandaron comunicar al Presidente de la República.

A indicacion del señor Presidente, aceptada tácitamente por la Sala, fueron aprobados por unanimidad en jeneral i particular los dos proyectos siguientes: el que declara libre de derechos de internacion el reloj encargado con acuerdo de la Municipalidad de Valparaiso, i el que autoriza al Ejecutivo para invertir de fondos nacionales hasta la cantidad de 15,000 pesos en la organizacion i mantenimiento de una escuela naval en Valparaiso. Estos proyectos son como siguen:

ARTÍCULO ÚNICO.

«Se declara libre de derechos de internacion un reloj encargado con acuerdo de la Municipalidad de Valparaiso para colocarlo en la torre de la iglesia de San Agustin de aquella ciudad.»

ARTÍCULO ÚNICO.

«Se autoriza al Presidente de la República para invertir de fondos nacionales hasta la cantidad de quince mil pesos en la organizacion i mantenimiento de la escuela naval que va a establecerse en Valparaiso.»

Con ocasion de la nota del Senado relativa al nombramiento de las personas que han de componer el consejo de administracion de la Caja del Banco Hipotecario, esta Cámara procedió a nombrar por su parte los miembros que le corresponde elejir para dicho consejo. Debiendo los consejeros renovarse por mitad cada dos años, se principió por hacer el sorteo de los que debian salir i fueron separados el señor Ochagavía como propietario, i el señor Solar como suplente.

Acto contínuo se procedió a elejir los miembros que debian reemplazar a los salientes, resultando reelecto propietario el señor Ochagavía por treinta i un votos contra seis, de los cuales obtuvo tres el señor Solar, dos el señor Squella i uno el señor Valdez Larrea (don José Ignacio). Respecto de consejeros suplentes, la votacion se dividió, dando por resultado quince votos por el señor Valdez Larrea (don José Ignacio), trece por don Melchor de Santiago Concha, cuatro por el señor Solar, tres por don José María Larrain i dos por el señor Ovalle (don Francisco Javier). No habiendo obtenido ninguno de los nombrados mayoría absoluta, se concretó la votacion a los señores Valdez Larrea i Concha que habian obtenido mayoría respectiva, i fué elejido el primero por veinte i siete votos contra diez. Esta eleccion fué pública por haberlo así acordado la Cámara a indicacion del señor Silva por veinte i siete votos contra diez.

Se puso despues en discusion jeneral el proyecto que suprime ciertos empleos en la casa de Moneda, i fué aprobado por unanimidad. No habiéndose opuesto ningun señor Diputado, se pasó a tratar en particular de este proyecto i fueron aprobados los tres artículos de que consta con una lijera agregacion al final del art. 2.°, hecha por indicacion de los señores Varas i Jara.

El proyecto aprobado dice así:

Art. 1.°

«Quedan suprimidos los empleos de injeniero director, de fundidor de callana i de guarda materiales de la casa de Moneda.»

Art. 2.°

«Las funciones del primero de estos empleos, se desempeñará en adelante por los jefes de los talleres respectivos; las del segundo por el fundidor mayor, i las del tercero por un empleado de la Tesorería con un sobresueldo de doscientos pesos anuales, tan luego como el guarda materiales sea agre-

gado a otra oficina o jubilado conforme a la lei.»

Art. 3.°

«Las personas que desempeñan los empleos suprimidos, serán agregadas a otras oficinas o jubilados con arreglo a la lei.»

Se puso despues en discusion jeneral el proyecto de lei que establece oficinas de enganchamiento marítimo en los puertos de la República; pero habiéndose notado que no habia número competente para formar Sala, por haberse retirado uno de los señores Diputados, se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los asuntos que estaban para la presente.

CÁMARA DE SENADORES.

—

SESION 13 EXTRORDIONARIA EN 27 DE NOVIEMBRE DE 1857.

Presidencia del señor Perez

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuatro oficios de la Cámara de Diputados, dos proyectos de lei, i dos acuerdos del Senado.

Asistieron los señores Cerda (don Manuel), Cousiño, García de la Huerta, Garrido, Huidobro, Mujica, Simpson, Urmeneta i Vargas Bacuñan.

Leida i aprobada el acta de la sesion precedente, se leyeron a la Sala cuatro oficios de la Cámara de Diputados. En el primero comunica haber prestado su aprobacion al proyecto de lei del Ejecutivo que declara libre de derecho de internacion un reloj encargado a Europa para el servicio público por la Municipalidad de Valparaiso i que debe colocarse en la torre de San Agustin de esa ciudad; en el segundo haber igualmente aprobado otro proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de 15,000 pesos en la organizacion de la escuela naval de Valparaiso; en el tercero devuelve tambien aprobado, pero con algunas alteraciones, el proyecto de lei que acordó el Senado suprimiendo ciertos empleados de la Casa de Moneda i en el último acompaña el personal de los miembros nombrados por esa Cámara para integrar el personal de la Junta Administracion de la Caja del Crédito Hipotecario.

Los dos primeros de estos oficios quedaron para segunda lectura i en tabla; el tercero se dispuso comunicar al Presidente de la República, i el cuarto se mandó archivar.

Pasóse a considerar el proyecto del Presidente de la República de que primero se dió cuenta, i sin dar lugar a discusion ninguna, fué unánimemente aprobado en jeneral i particular.

Acto continuo se pusieron en discusion las alteraciones hecha por la Cámara de Diputados en el proyecto que suprime ciertos empleados de la Casa de Moneda; i la Sala se conformó con ellas, por unanimidad de sufrajios.

Al levantarse la sesion, la Sala aprobó unánimemente estos dos acuerdos:

Que el señor Presidente quedará autorizado para elevar al Supremo Gobierno todo los proyectos que el fueran remitidos por la otra Cámara aprobados en los mismo términos que esta lo hubiere hecho.

I que cuando el mismo señor Presidente juzgara oportuna la reunion del Senado en otra sesion, fueran invitados especialmente a ella los señores Senadores por medio de esquelas.

Se levantó la sesion.

Santiago, noviembre 30 de 1857.—IMPRENTA NACIONAL.

N.º 6.º

SESIONES

DEL

CONGRESO NACIONAL

DE 1857.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 16 EXTRAORDINARIA EN 1.º DE DICIEMBRE DE 1857.

Se abrió a las 2 ½ de la tarde i se levantó a las 4 ¼

Presidencia del señor Gana.

Asistieron 38 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura de dos oficios del Gobierno.—Id. de dos notas del Senado.—Id. de un informe de la comision de Lejislacion i Justicia.—Discusion del proyecto formulado por el señor Vergara a favor de la señora madre de don Paulino del Barrio.—Id. del que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta 50,000 pesos en la compra de una casa para las hermanas de caridad.—Discusion particular del proyecto que establece una caja de ahorros—Id. jeneral del que crea un nuevo juzgado del crímen de Valparaiso.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un mensaje del Presidente de la República acompañando un proyecto de lei que le autoriza para invertir hasta la cantidad de 50,000 pesos en la compra de una casa para las hermanas de caridad. El asunto referente a este oficio tuvo el resultado que se espresará oportunamente.

Se leyó tambien otro oficio del Presidente de la República recomendando a la Cámara la consideracion de una solicitud hecha por la señora madre de don Paulino del Barrio.

Leyéronse despues dos oficios del Senado, participando en el 1.º haberse conformado con la modificacion que esta Cámara habria hecho al artículo 2.º del proyecto de lei que suprime ciertos empleos en la casa de Moneda; i el 2.º devolviendo aprobado el proyecto que declara libre de derechos de internacion un reloj encargado, con acuerdo de la Municipalidad de Valparaiso, para el servicio público de aquella ciudad. Los asuntos relativos a ambos oficios se mandaron comunicar al Presidente de la República.

Por último se dió cuenta de un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia en el proyecto que crea un juzgado de policía correccional en Valparaiso, acompañando a él un proyecto de lei en sustitucion del primero: quedó en tabla.

A indicacion del señor Presidente, aceptada tácitamente por la Sala, se pasó a considerar la solicitud de la señora Lurquin, madre del señor don Paulino del Barrio, i fué aprobado sin discusion ninguna, i por 32 votos contra 8, el proyecto formulado por el señor Vergara (don Eujenio) en estos términos:

ARTÍCULO ÚNICO.

«Se concede por gracia a la madre i hermanas de don Paulino del Barrio, la pension mensual de 50 pesos para que la gozen en comun, debiendo acrecer la porcion de la que se casare o falleciese a las que sobrevivan i permanezcan solteras.»

El señor Barros Arana pidió que este proyecto se comunicase al Senado, sin esperar la aprobacion del acta: así se acordó.

En seguida se puso en discusion jeneral i particular el proyecto que facultad al Ejecutivo para invertir de fondos nacionales hasta 50,000 pesos en la compra de una casa para las hermanas de caridad i fué aprobado unánimente, con la sustitucion de la palabra *hermanas* en lugar de *monjas* de que usa el proyecto, por indicacion del señor Astaburuaga. Dice así:

ARTÍCULO ÚNICO.

«Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en la compra de una casa destinada para habitacion de las hermanas de caridad.»

Se puso luego en discusion jeneral el proyecto que establece una caja de ahorros para los empleados públicos, i despues de recomendar su importancia el señor Jara por que esta institucion reforma